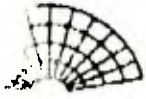


02 NOV. 1954

45-1-6



CORPORACION TIEMPO 2000



MA: 2 11 94

A. Patricio Aylwin

PERIODO
PRESIDENCIAL
007417
ARCHIVO

Nº 2748336

Edgardo Boccia

Nº 2323886

Pags: 5 (incluye carátula)

Patricio
aquí va el Borrador promitido
EB

LAGUNA DEL DESIERTO Y POLÍTICA EXTERIOR

El fallo del tribunal arbitral en el caso Laguna del Desierto ha generado, explicablemente, un debate público que, por desgracia, ha ido adquiriendo por parte de sectores opositores un tono y una intencionalidad de crítica y aún de descalificación política que está lejos de situarse en el nivel de discusión seria de una "cuestión de Estado", que muchos de estos ataques, tanto al gobierno actual como al del Presidente Aylwin, se auto-atribuyen con injustificada arrogancia.

En ese contexto y, precisamente porque habiendo sido Ministro del Presidente Aylwin no tuve responsabilidad alguna en materia de política exterior ni tengo hoy participación en la política contingente, quisiera exponer mis propios puntos de vista sobre la materia.

Pro derechamente al análisis:

La cuestión de Estado. Un documento del Instituto Libertad y Desarrollo, citado en El Mercurio del día 31 de Octubre (Cuerpo C pág. 2) sostiene que el origen del problema está en la "equivocada política de reinserción internacional" del gobierno de Aylwin, basada en un "falso diagnóstico" de aislamiento externo del país, en circunstancias de que la apertura económica había producido un gran aumento y diversificación de nuestras exportaciones y de que recibíamos abundantes recursos de los organismos internacionales de crédito.

Parece evidente que son los autores de este documento los que incurren en el reduccionismo (que le imputan al gobierno Aylwin) al limitar la política internacional a aspectos parciales de la política económica e ignoran la trascendencia de las relaciones políticas como elemento clave de la política exterior de un país.

El gobierno de Aylwin cumplió, en efecto, con la indispensable reinserción internacional que sólo podía realizarse en democracia, justamente para tener "influencia sobre otros países" (frase de Libertad y Desarrollo), condición necesaria, desde luego, para cumplir con etapas mas exigentes de la integración económica al mundo. Chile reingresó a todos los foros políticos internacionales de los que se hallaba marginado, el Presidente Aylwin viajó - acompañado en diversas oportunidades por importantes delegaciones empresariales, a

todos los países mas importantes de la tierra, siendo recibido con muestras emocionantes de aprecio. Como fruto de esta política, Chile ha hecho avances espectaculares en el campo económico internacional. Las exportaciones y la inversión extranjera han llegado a niveles jamás conocidos. Se firmaron acuerdos de libre comercio con México y Venezuela, se está a las puertas de una negociación similar con USA, el país fue admitido al APEC y ha profundizado su inserción en el Asia-Pacífico.

Ciertamente, entre estos logros, se cuenta de modo muy destacado el desarrollo de relaciones de armonía y hermandad con Argentina en un nivel nunca antes conocido, que se ha traducido en un aumento espectacular del comercio bilateral, en el inicio de negociaciones por el actual gobierno con Mercosur y, sobretodo, en el gran volumen de inversiones chilenas en Argentina, que nuestros empresarios hacen con confianza porque saben que están respaldadas por una sólida relación política, y que es recibida en Argentina sin recelos, por idénticas razones, aún en sectores tradicionalmente tan sensibles como la energía eléctrica.

En ese cuadro, desestimar la solución de 22 de los 24 asuntos limítrofes pendientes aparece como una afirmación liviana. Peor aún es la crítica al gobierno de Aylwin contenida en la afirmación de que al Presidente le pareció que estos conflictos se alargaban demasiado, con lo que el documento de Libertad y Desarrollo en verdad está sosteniendo que "no importa que los conflictos se prolonguen", si es que no resulta posible resolver los asuntos en disputa en función de las propias expectativas. ¡Dios nos libre/ de que alguien en el futuro quisiera llevar adelante una política exterior basada en semejantes criterios! En este contexto resulta asimismo incomprensible que la pasión política pueda llevar a alguien a sostener que estamos en la hora mas oscura de nuestra diplomacia y de la defensa de nuestra soberanía (H. Pérez de Arce), por el mero hecho de que hemos sido afectados por un fallo arbitral desfavorable de alcance limitado.

Y La política (hacia ^{Argentina} ~~Argentina~~) y las Fuerzas Armadas. Lo que resulta absolutamente inaceptable en el documento de Libertad y Desarrollo es su aseveración de que, "a juicio del gobierno Aylwin la mantención de los conflictos limítrofes era funcional a los intereses de las Fuerzas Armadas de ambos países, por lo que ponerles término rápidamente era inflingirles una derrota política". A nadie escapará que atribuir a las Fuerzas Armadas de Chile y Argentina un interés activo en prolongar situaciones conflictivas como forma de conservar poder político, es en extremo ofensivo para esas instituciones y sólo me permito citarla aquí para mostrar de modo gráfico y sencillo como la pasión política y el afán de introducir una cuña entre los gobiernos de la Concertación y las Fuerzas Armadas puede desfigurar hasta el extremo la

objetividad exigida al análisis.

3. Todo Chile lamenta el fallo del Tribunal Arbitral que nos ha hecho perder algo más de 500 Km² de un territorio en disputa que creíamos nuestro. Lo concreto es que al momento de convenirse el arbitraje no hubo en Chile voz alguna que se haya opuesto al mecanismo elegido. Dado que los puntos de vista de ambos países eran frontalmente contradictorios no había más que tres opciones: El uso de la fuerza, vale decir la guerra; mantener el conflicto en estado latente por tiempo indefinido (con continuada ocupación argentina) o, recurrir al arbitraje. Resulta obvio que era esta última la única alternativa viable, y no es extraño que así haya sido en ese entonces percibido por el país.

Ahora bien, si se recurre al arbitraje, hay que estar dispuesto -como muy bien nos lo recuerda don Gonzalo Vial (La Segunda, 25.10.94) a ganar o perder. Así como en ocasiones anteriores nos tocó ganar, ahora -desgraciadamente - perdimos. Por ello resulta absolutamente correcta, ajustada a las normas de convivencia internacional y a los intereses y prestigio internacional de Chile, el acatamiento inmediato del gobierno del Presidente Frei.

No debe olvidarse que los juristas vinculados al caso, reconocen que había algunas debilidades significativas en la posición chilena, que se relacionan con el Tratado de 1902 y el llamado "principio bioceánico", como lo recuerda también Don Gonzalo Vial en el artículo ya mencionado, Barros Arana, entre otros, e incluso, aparentemente, un mapa del Instituto Geográfico Militar de 1953, parecen haber sido testimonios presentados al tribunal.

Revisemos, por último, algunas críticas específicas así como las demandas de revisión o impugnación del fallo.

- a) No debiera Chile haber aceptado jueces latinoamericanos. Esto constituye una ofensa gratuita a los juristas de América Latina al suponerles falta de idoneidad, a menos que se estime que la mayoría de los juristas de la región están, por alguna razón misteriosa, predispuestos en contra de Chile. (La supuesta alianza Colombo-Argentino-Venezolana a que alude Pérez de Arce).
- b) 3 de los miembros del Tribunal son especialistas en Derechos Humanos y no en las materias sometidas a su veredicto. Cabe hacer notar que la opinión disidente, elogiada por las críticas, la del Sr. Galindo Pohl, corresponde justamente, a la de uno de esos juristas del ámbito de los Derechos Humanos. Un mínimo de lógica debiera conducir a aceptar las opiniones o de todos ellos, o de ninguno, de modo que si se cita positivamente el criterio del Sr. Galindo Pohl, debe respetarse, al menos, el juicio de los otros dos.

- c) No debería haberse aceptado un arbitraje, mientras se mantuviera la ocupación argentina en la zona. Nuevamente, las únicas opciones alternativas al arbitraje eran intentar sacar a los ocupantes por la fuerza o no intentar la solución del conflicto, con lo que se mantenía inalterable la ocupación argentina del territorio. Si esta ocupación constituye argumento para el fallo (hecho expresamente negado por el Tribunal) la única crítica válida sería que debiera haberse llegado al arbitraje con un par de décadas de anterioridad a la fecha en que se convino.
- d) La Cancillería ha explicado con absoluta claridad que se concordó, con toda razón, a partir del Tratado de 1984, que sólo procedería solicitud de revisión en casos de arbitraje, si se detectaran errores de hecho o uso de información falsa. Ese tendrá que ser el alcance de los análisis jurídicos que ha encargado la Cancillería. Por lo demás, no puede ser de otro modo. Un Tribunal Arbitral no es juez de primera instancia, sino una instancia única y final. Además, la prudencia de adoptar ex-ante tal criterio restrictivo en materia de causales de revisión, resulta obvia si se recuerda difíciles situaciones vividas en el pasado no tan lejano, por ausencia de un acuerdo expreso de este tipo.
- e) Chile debe ser cuidadoso en el tratamiento de las derivaciones del Tratado de 1902, por cuanto no es ésta la única ni principal situación limítrofe, ligada a tratados situados en décadas ya remotas.

Por último, solo cabe señalar que las circunstancias actuales son propicias para requerir el cumplimiento oportuno del Tratado firmado en relación a los Campos de Hielos que está a la espera de ratificación parlamentaria.